CONSTANCIA SECRETARIAL. - El término del traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, venció en silencio. Pasa el proceso al despacho para continuar el trámite respectivo. Conste.

ARGEMIRO RODRIGUEZ REYES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572 WhatsApp: 305 246 8031
Correo electrónico: *j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co*

A.I.C. No. 0367

Venadillo, Tol., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 738614089001-2019-00032-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: CARLOS HELI SERRATO

Como dentro del término de traslado de la anterior LIQUIDACIÓN DEL CREDITO, presentada por el apoderado de la parte ejecutante, la misma no fue objetada y se ajusta a derecho, de conformidad con lo previsto en el numeral 3, del artículo 446 del C. G. del proceso el despacho le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.